



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0082-2012-UNDC

San Vicente de Cañete, 16 de noviembre de 2012.

#### VISTO:

El Informe N° 0051-2012-UNDC/CO-P-OGPDI, de fecha 13.11.2012, de la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional – OGPDI, respecto al levantamiento de observaciones por el MINEDU; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

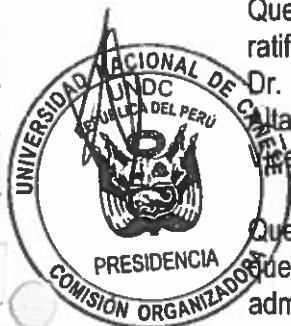
Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2012-ED, de fecha 04 de abril del 2012, se ratifica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, y se designa al Dr. Eladio Damián Angulo Hamirano, como Vicepresidente Académico y al Dr. Víctor Julio Zavaleta León, como Vicepresidente Administrativo.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0049-2012-UNDC de fecha 06.07.12, se aprobó la Directiva N° 002-2012-UNDC/CO/VPA/OGE/TES "Directiva para otorgar los viáticos y pasajes para viajes en Comisión de Servicios"; igualmente, mediante Resolución N° 054-2012-UNDC de fecha 06.07.2012, se aprobó la Directiva N° 001-2012-OGII/UNDC/VPA "Directiva que regula los procedimientos y actividades de la Oficina General de Inversiones e Infraestructura de la Universidad Nacional de Cañete".

Que, mediante Oficio N° 086-UNDC/CO/PCO-2012 de fecha 04.07.2012, se remitió las Directivas N° 002-2012-UNDC/CO/VPA/OGE/TES y N° 001-2012-OGII/UNDC/VPA al Ministerio de Educación, en cumplimiento del Acta suscrita con fecha 27.06.2012, entre funcionarios de la Universidad Nacional de Cañete y el Ministerio de Educación.

Que, mediante Oficio N° 1992-2012-ME/VMGP-DIGESUTP de fecha 09.09.2012, el Ministerio de Educación, señaló que: "...la Directiva N° 001-2012-OGIII/UNDC/VPA "Directiva que regula los procedimientos y actividades de la Oficina General de Inversiones



*e Infraestructura de la Universidad Nacional de Cañete"...no establece los procedimientos internos y actividades que realiza dicha oficina, por el contrario únicamente fija las normas, métodos y procedimientos contemplados en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).*

Que, igualmente, el Ministerio de Educación señala que: *"...la Directiva N° 002-2012-UNDC/CONPA/OGE/TES "Directiva para otorgar los viáticos y pasajes para viajes en Comisión de Servicios", no fija de manera precisa las prohibiciones y límites en materia de Bienes y servicios en función a las reales actividades que desarrolla la institución. Básicamente, las Directivas deben explicar los procedimientos, describir los límites y las reglas de gasto que se establecen en las leyes, a fin de que los servidores de la institución universitaria puedan aplicar las disposiciones contempladas en ellas con facilidad".*

Que, mediante Informe N° 0051-2012-UNDC/CO-P-OGPDI de fecha 13.11.2012, la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional – OGPDI, informa que las observaciones contenidas en el Oficio N° 1992-2012-ME/VMGP-DIGESUTP a la Directiva N° 002-2012-UNDC/CONPA/OGE/TES y la Directiva N° 001-2012-OGII/UNDC/VPA, han sido debidamente subsanadas por las Oficinas Generales correspondientes, de Economía y Finanzas, e Infraestructura respectivamente.

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Ministerial N° 120-2012-ED; y en uso de las Facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la nueva Directiva N° 002-2012-UNDC/CONPA/OGE/TES "Directiva para otorgar los viáticos y pasajes para viajes en Comisión de Servicios", el mismo que consta de dieciséis (16) folios y forma parte integrante de la presente Resolución.

**SEGUNDO: APROBAR** la nueva Directiva N° 001-2012-OGII/UNDC/VPA "Directiva que regula los procedimientos y actividades de la Oficina General de Inversiones e Infraestructura de la Universidad Nacional de Cañete", el mismo que consta de trece (13) folios y forma parte integrante de la presente Resolución.

**TERCERO: MODIFICAR** la Resolución Presidencial N° 0049-2012-UNDC de fecha 06.07.12, y la Resolución Presidencial N° 054-2012-UNDC de fecha 06.07.2012 en todo lo que se opongan a la presente Resolución Presidencial.

**CUARTO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete